

RE-25  
En la Ciudad de Cuenca, a once de abril de mil novecientos sesenta  
ta reunida

DE UNA PARTE

D. Juan José Lozano Castellanos, natural de Cuenca, de 40 años de edad, de estado casado y profesión Maestro Nacional; D. José M<sup>o</sup> López Casas, natural de Cuenca, de 30 años de edad de estado soltero y profesión Empleado. D. Eugenio Cruz Cofre, casado de 30 años de edad, Empleado y D. Jaime Dávila López, de 44 años de edad, casado y profesión Empleado (entre otros) en su calidad de Hermanos Mayores los tres primeros y Vice secretario el último de la Venerable Hermandad de Nuestro Sr<sup>e</sup> de la Soledad (De S. Agustín) de esta Ciudad, debidamente facultados para éste acto por el resto de la Directiva de la misma y de

OTRA PARTE

D. Arcadio Marco Martínez, de 30 años de edad, D. Ramón Lillo Zarco de 48 años; D. José M<sup>o</sup> Pedroche Jimenes de 42 años; D. Ulpiano Cano Garvi de 41 años y D. Isidoro Valbuena García de 53 años, todos ellos vecinos de esta localidad, de ésta provincia e Industriales y agricultores en la citada localidad; estos últimos en su propio nombre Y DERECHO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBTENERLO, de mutuo acuerdo

ENCUENTRO

1<sup>o</sup> que la citada Hermandad de Nuestro Sr<sup>e</sup> de la Soledad (de S. Agustín) es propietaria de un manto de terciopelo negro, bordado en oro fino que se que ostenta la adjunta fotografía, sellada y firmada por uno de los representantes de la citada Hermandad de Cuenca, que les será devuelta por su filial de esta del Cuervo con el Conforme de los firmantes de éste contrato en aquella localidad.

2<sup>o</sup> que la misma Hermandad en junta celebrada con fecha 23 de marzo de 1.960 acordó venderle por serle innecesario, toda vez que la Señora Indígena posee ya otro de nueva confección, en cuyo acuerdo se estipularon las condiciones en que podía venderse y que son las siguientes:

3<sup>o</sup> que habiendo realizado propuesta de adquisición del mismo, los Sr<sup>es</sup>. citados en último lugar, a sea, D. Arcadio Marco Martínez, D. Ramón Lillo Zarco, D. José M<sup>o</sup> Pedroche Jimenes, D. Ulpiano Cano Garvi y D. Isidoro Valbuena García, CIRIACILINDO MICHAELIC FOLIO IARANTE a razón de DIEZ MIL QUINIENTAS QUÉETAS DENTRO DE UN MES EL PRIMER PLAZO; DIEZ MIL EN EL SEGUNDO y las últimas DE MIL AGOSTO EN EL TERCERO, la Junta Directiva de la referida Hermandad en Cuenca, en su reunión de 30 de marzo de 1.960 acordó aceptar dicha oferta, delegando en los Sr<sup>es</sup>. D. Niceto Collado Recuenco, D. Eusebio Palomo Navarro, D. Juan José Lozano Castellanos y D. Angel Martínez Oriano para formalizar la venta y suscribir el oportuno contrato de acuerdo con las condiciones antes indicadas, lo que llevan a efecto por medio del presente documento y, en su virtud

OTRO EN

4<sup>o</sup> La Venerable Hermandad de Nuestro Sr<sup>e</sup> de la Soledad (De S. Agustín) en esta Ciudad, representada en éste acto por D. Niceto Collado Recuenco, como secretario de la misma; D. Eusebio Palomo Navarro como Depositario; D. Juan José Lozano Castellanos, como Hermano Mayor y D. Angel Martínez Oriano como Representante de la misma en la Junta de Cofrades especialmente facultados por acuerdo de su Junta Directiva de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta, vende a los Señores D. Arcadio

CHADRUPIICACC...Para el secretario de la venerable hermandad de n<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> de la Soledad (de S. Agustín)

Barco Martínez, D. Ramón Lillo Barco, D. José de Pedroche Jimenes, D. Ulpiano Cano Garvi y D. Indoro Valbuena García, con destino a la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Mata del Cuervo, de ésta provincia, el tanto que antes de ha descrito:

2º El precio de venta es de 30.500 ptas, que los compradores se obligan a satisfacer a la Hermandad vendedora, en esta Ciudad, domicilio de su Depositario D. Eusebio Palomo Navarro, calle de Alonso de Ojeda nº 24, o de otro Depositario que le fuere de esta Hermandad por fallecimiento, cambio o ausencia del citado Sr. Palomo, PREVIA ENTREGA DE RECIBO, debidamente controlado por el Secretario y Hermano Mayor de ésta Hermandad y en la forma siguiente:

a) El primer plazo de 10.500 ptas a satisfacer antes del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

b) Otro plazo de 10.000 ptas antes del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

c) Un último plazo de 10.000 ptas antes del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos estipulados no se hubiera hecho efectivo su importe, se considera VENCIDA LA OBLIGACION DE PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE, y se faculta a la Hermandad vendedora para, en éste caso, reclamar judicialmente de los compradores aquellas cantidades, siendo de cuenta de éstos los gastos y costas judiciales que puedan ocasionarse por éste motivo.

A tal fin, los compradores se comprometen a responder SOLIDARIAMENTE CON TODO SU BIEN, a las obligaciones dimanantes de este contrato y se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Cuenca, con renuncia de cualquier Fuero que pudiera corresponderles, para cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento de éste contrato.

Conforme por ambas partes se firmó el presente contrato en el lugar y fecha ut supra.

Por la Hermandad de  
Nra Señora de la Soledad (De S. Agustín)

Por la Hermandad de  
Nra Señora de la Soledad de Mata del  
Cuervo

*Eusebio Palomo*  
*Francisco Salas*  
*Francisco Salas*  
*Francisco Salas*

*Juan Salas*  
*Juan Salas*  
*Juan Salas*  
*Juan Salas*

(1) Reconozco, como pertenecientes a los firmantes las firmas estampadas por los mismos y en nuestra presencia.  
EL CURA PARRROCO  
EL ALCALDE O JEFE DE HERMANDAD

VENERABLE HERMANDAD  
DE NTRA. SRA. DE LA  
SOLEDAD DE  
NOTA DEL C. RVO

NOTA DEL C. RVO 17 de Agosto de 1960.

28

Dr. D. JOSÉ D. VÍLLO LÓPEZ  
Secretario de la Venerable Hermandad  
de Ntra. Sra. de la Soledad de San  
Agustín C. R. V. C. A.

Por Dr. Villo en nuestro poder un cheque S. L. de fecha 15 del mes  
de curso, el cual le acordamos, aun cuando no hubiera sido preciso,  
con su misma fecha y por cuatro Gilos Postales, tenemos el honor de  
resistirle a V. la cantidad de DIEZ MIL CINCO CIENTAS PESETAS (10,500) Ptas.  
importe de el primer plazo que esta Venerable Hermandad de la Soledad,  
acorda a esa del mismo nombre, por la compra de el Lanto Bordado en oro  
que el pasado año se adquirió en el precio de 30,500 Ptas., según con-  
te que obra en nuestro poder.

Regístrese de sierva acordamos recibo al recibir el dinero, le saludamos  
atentamente, S.S.

Por la Venerable Hermandad  
el Secretario de la Sra.

FRDO: LUDORO VALBUENA GARCIA